

# EL BURGOS DE ANTAÑO

---

## Conflicto entre el Corregidor D. Fernando Valdés y Quirós y el Cabildo Catedral en 1745 (1).

Los Corregidores de esta Muy noble y Muy más leal Ciudad, poseían entre otros curiosos privilegios, el derecho o regalía de recibir de manos del Excmo. Sr. Arzobispo, o quien hiciese sus veces, la llave del Sagrario o Custodia en que se exponía y llevaba procesionalmente el Santísimo Sacramento durante los solemnes actos litúrgicos que en nuestra Catedral se celebraban el día de Jueves Santo, como prueba indudable de homenaje rendido a la Ciudad representada por su Corregidor, privilegio que Arzobispos y Cabildos respetaron durante largos años, hasta el de 1745, en cuya fecha esta Corporación acordó, obedeciendo, según su decir, órdenes de la S. Congregación de Ritos que prescribiera de modo terminante que dicha llave no saliese de manos del Sr. celebrante, dar por terminada la tradicional entrega de dicho artefacto por el Arzobispo o quien hiciese de Preste al Corregidor.

Como el Cabildo se negó a dar prueba testimonial de su acuerdo, es imposible saber hoy, si en efecto obró como mandatario de aquella Congregación o por su propia iniciativa, alegando la orden como un medio de salir más fácilmente del paso en asunto ya de suyo espinoso; desde luego que es muy verosímil que el mandato existiese; de la misma manera que en fecha aún más antigua, dicha Congregación de Ritos prohibió que la Custodia en que se exponía el Santísimo durante la procesión del Corpus pudiese ser llevada en carroza, sino que forzosamente había de ir en manos del Preste, habiendo nacido de esta orden la costumbre que aún hoy se guarda tradicionalmente de colocar altares en el trayecto de la procesión, para que dicho señor dignatario pudiese descansar de la fatiga que la marcha y el peso no pequeño de la Custodia habían necesariamente de producirle.

---

1 En los párrafos copiados respetamos la anticuada ortografía del original.

El Cabildo, eso sí, tuvo la precaución de enviar como embajador ante el Corregidor con día y medio de anticipación, al entonces Maestro de Ceremonias D. Joseph Merino, para que instruyese a S. S. del acuerdo tomado y evitase no asistiendo a la función (como lo hizo), el que su persona y el honor de su cargo sufriesen un desprecio.

El Corregidor Don Fernando Valdés y Quirós, naturalmente molesto por un acuerdo que restaba prestigios a su empleo, inició rápidamente las necesarias gestiones ante el Rey y el Consejo para conseguir que las cosas volviesen a su ser anterior, mas no dió conocimiento a la Ciudad hasta mucho más tarde, en 7 de septiembre de 1747, en la forma siguiente:

«El señor Corregidor hizo presente a la Ciudad que con el motivo de la novedad que experimentó el último día de Jueves Santo en el año de 1745, contra la inconcusa práctica seguida con Su Señoría y los caballeros Correxidores sus antecesores, de llevar la llave del Sagrario de la Santa Iglesia, reciviéndola de mano de sus Prelados ó del que haga oficio de Preste en tal día, y siendo contra el onor del empleo que exerce, hizo Recurso al Real y Supremo Consejo por Representación a su fiscal el señor Don Pedro Colón de Larreátegui e igualmente al Illmo. Sr. Marqués de Lara, Decano entonces de él, de que tiene copias y no haviéndose resuelto en el particular lo que se ha de executar en adelante y que por parte de su Señoría se hizo lo posible en defensa del onor del empleo que exerce, pide a la Ciudad que dicha representación se ponga en el Archivo, para que los caballeros Correxidores que subcedieren puedan enterarse y executar lo que les pareciere y el Concejo así lo acordó».

*Copia de la comunicación cursada por el Corregidor Don Fernando Valdés al Illmo. Sr. Fiscal del Consejo Supremo de Castilla don Pedro Colón de Larreátegui:*

«Muy Sr. mío, faltaría al cumplimiento de mi obligación, si nó pasase a la inteligencia del Consejo por mano de V. S. la novedad que experimenté el último día de Jueves Santo contra el honor del empleo que exerzo por piedad del Rey y la inconcusa práctica con mis antecesores y conmigo, en que siéndolo recibir los Correxidores desta Ciudad la llave del Sagrario o Custodia de la Santa Iglesia della, de mano de sus prelados o del que haga oficio de Preste en tal día; me hallé advertido uno y medio antes por Don José Merino maestro de ceremonias, para excusar la concurrencia del expresado efecto si me pareciese correspondiente, por havérselo prevenido así dos Canónigos que me dixo ser Diputados por el Cavildo al señor Arzobispo para representarle la referida práctica y que procediese con

su noticia, respecto de haver entendido positivamente de S. I. que asistiría a celebrar la función de óleos (que estaba ya publicada para el citado día) si yo lo hacía por no faltar a lo prevenido por la rúbrica y sagrada congregación de Ritos de quedarse con la llave el celebrante y como me asegurase que de la concurrencia de ambos me resultaría un público desaire negándomela antezedente aseberación u expresión no obstante de que siempre fuese tanto maior aquel día quanto en mí únicamente se bió observado en esta Ciudad lo resuelto por la mencionada Congregación, y en raro o ningún caso en España y la estrechez del tiempo no permitiese más que retirarme por entonces de maior ofensa del empleo, resolví hazerlo así, pero no pudiendo negarme a la conserbación del honor con que le hallé y considerándome sin las bastantes facultades para berificarla en este lance, y conozca también que de no procurarla y queste Prelado a estímulo de su singular celo y de la constancia con que promueve quanto el mismo le inspira al más distinguido cumplimiento de lo que juzga de su obligación proseguirá en el intento de desposeerme y a mis sucesores de tan apreciable onor y que tan poco yo deva consentirlo: Suplico a V. S. lo haga presente al Consejo para que enterado de la sinceridad de mi objeto y de la atención con que solo aspiro a que a los Ministros de Su Magestad se les mantenga lo que corresponde a la representación que tienen de su Real persona se digne resolver y mandarme advertir lo que como justo y de su agrado deba executar y sirba de regla en lo sucesivo, como lo espero para acertar sin contingencia de incurrir en su desagrado, y también ruego a V. S. le esponga que aunque para justificar más mi reverente recurso a su Superioridad y comprobar el fundamento que me hizo escusar la concurrencia a la Santa Iglesia el expresado día, pedí ál cabildo por medio del Deán me hiciese dar certificación del que havía precedido del acuerdo Capitular nombrando Diputados que informasen al Señor Arzobispo de la antigua costumbre de darse la llave del Sagrario a los Correxidores o Correxidor desta Ciudad, de la respuesta de S. I. y así mismo de todos los documentos que constasen en apoyo de la mencionada costumbre, se me negó por medio de su Secretario, protestando no le concebía conveniente en asunto que mediaba el Prelado.—Burgos quatro de Maio de mil setezientos quarenta y cinco.—Fernando Valdés Quirós—Señor Don Pedro Colón de Larreátegui, fiscal del Supremo Consejo de Castilla».

En análogos términos está redactada la exposición que el Corregidor elevó al mismo tiempo al Decano del Consejo Sr. Marqués de Lara. Valdés, que debía de ser hombre enérgico y muy poseído del

perstigio que a su cargo se debía, es indudable estuvo trabajando cuanto le fué posible para que dicho pleito se resolviese conforme a sus deseos, mas es lo cierto que el éxito no debía coronar sus esfuerzos, quizá porque el Consejo no se atreviese a resolver, bien por creerse incompetente, o por temor a herir susceptibilidades de jurisdicción, todas muy respetables. Agotada seguramente la paciencia del Corregidor, y desconfiando ya de obtener la satisfacción por él ambicionada, al ver que habían transcurrido dos años y medio sin que el asunto se resolviese, se conoce que antes de abandonar su cargo (hábía sido nombrado Corregidor de Córdoba) quiso que la cuestión tuviese estado legal, dando conocimiento oficial del conflicto y de sus incidencias a su señoría la Ciudad en el Regimiento de 7 de Septiembre de 1747, para «que así, los caballeros Corregidores que subcedieren puedan enterarse y executar lo que les pareciere».

ISMAEL G.<sup>a</sup> RAMILA.